

SANTIAGO, **23 MAR 2016**

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

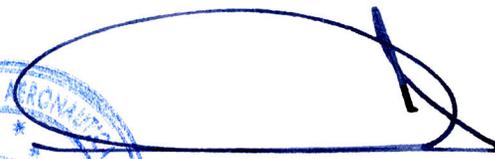
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- b) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La Resolución Exenta N° 0871 del 12.MAY.2003, que autoriza el funcionamiento del Aeródromo Público "Los Pehuenches", de la comuna de Lebu, Provincia de Arauco, de la Región del Bío Bío.
- e) La necesidad de actualizar la resistencia de la pista del Aeródromo Público Los Pehuenches", atención a lo informado por el Director de Aeropuertos de Región del Bío Bío y de Maule, mediante correo electrónico de fecha 07 de Enero de 2016.

RESUELVO:

- I. Modifícase la Resolución N° 0871 del 12.MAY.2003, en el sentido de actualizar lo siguiente:
 - 2) a) Latitud : 37° 39' 26"S Longitud : 73° 37'42" W
 - 3) Resistencia de Pista : 7.900 Kgs.
- II. En lo no modificado por la presente Resolución, continúa plenamente vigente la Resolución Exenta N° 0871 del 12.MAY.2003.

Anótese y comuníquese



VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU).
1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
1 EJ. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
1 EJ. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL, AD. CARRIEL SUR
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DEPTO. SECRETARÍA GENERAL O.C.P.
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
PBA/jom /acg 17-02-2016 N° Registro 84 /

SANTIAGO, **23 MAR 2016**

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

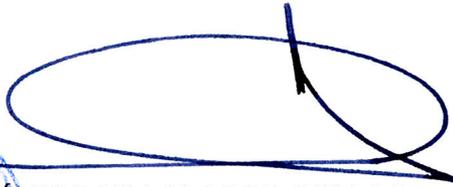
- a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- b) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La Resolución Exenta N° 0871 del 12.MAY.2003, que autoriza el funcionamiento del Aeródromo Público "Los Pehuenches", de la comuna de Lebu, Provincia de Arauco, de la Región del Bío Bío.
- e) La necesidad de actualizar la resistencia de la pista del Aeródromo Público "Los Pehuenches", atención a lo informado por el Director de Aeropuertos de Región del Bío Bío y de Maule, mediante correo electrónico de fecha 07 de Enero de 2016.

RESUELVO:

- I. Modifícase la Resolución N° 0871 del 12.MAY.2003, en el sentido de actualizar lo siguiente:
 - 2), a) Latitud : 37° 39' 26"S Longitud : 73° 37'42" W
 - 3) Resistencia : 7.900 Kgs.
- II. En lo no modificado por la presente Resolución, continúa plenamente vigente la Resolución Exenta N° 0871 del 12.MAY.2003.

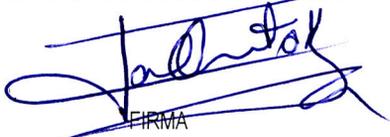
Anótese y comuníquese




VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
 - 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
 - 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU).
 - 1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 - 1 EJ. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
 - 1 EJ. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL, AD. CARRIEL SUR
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SECRETARÍA GENERAL O.C.P.
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
- WVC/FGB/jom/acg 10-03-2016 N° Registro 84 /

TRABAJADO POR	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE
NOMBRE FUNCIONARIO: JAN CARLOS ONETO MANUEL  FIRMA	NOMBRE DIRECTOR: FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE  FIRMA
FECHA ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO 10.03.2016	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL